SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUIANTIA No. SA-MC-DO-SRT-009-2018

OBJETO: MANTENIMIENTO ESTACION FERREA MORALES, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

FECHA: 28 de mayo de 2018.

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías mediante Resolución No 02494 del 26 de abril de 2018, ordenó la apertura del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DO-SRT-009-2018,** que tiene como objeto la **MANTENIMIENTO ESTACION FERREA MORALES, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUADRO No. 1

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
MANTENIMIENTO ESTACION FERREA MORALES, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	5 MESES	$ 546.938.660	MUNICIPIO DE MORALES DEPTO DEL CAUCA.

Contados a partir de la fecha de inicio.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

Cuadro No. 1 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
103918	19 DE FEBRERO DE 2018	$ 546.938.660

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** realizado el día 10 de mayo de 2018, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	PAIS ORIGEN DE LA OFERTA
1	WILLIAM ANGEL MENDIETA	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
2	INCIVIAS S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
3	JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
4	ERWIN CARDENAS SCHEEMAN	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
5	GERARDO LUNA ORTIZ	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
6	NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
7	LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
8	FABIAN VALENCIANO PARRA	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
9	ID S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
10	GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
11	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
12	GRAN CONSTRUCTORA S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
13	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
14	CONSORCIO RESTAURADORES	ALDAVA INGENIERIA S.A.S	50	COLOMBIA
		LUIS ARMANDO BORDA VANEGAS	25	COLOMBIA
		SAMUE ARTURO RAMIREZ MARTINEZ	25	COLOMBIA
15	CONSORCIO MORALES	JULIANA HORRILLO AMADO	60	COLOMBIA

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	PAIS ORIGEN DE LA OFERTA
		TOVAR ARQUITECTOS S.A.S	10	COLOMBIA
		JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ	30	COLOMBIA
16	R&J INGENIERIA S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
17	WILVER FRANCINY RUSSY LADINO	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
18	WORLDTEK S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
19	UNION TEMPORAL O&C	O.C.G. SAS INGENIERIA	75	COLOMBIA
		ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA	25	COLOMBIA
20	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
21	FUNDACION ESPELETIA	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA

3. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo AL CAPITULO 4 del pliego de condiciones, las propuestas se sometieron a la evaluación en los siguientes aspectos:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD RESIDUAL	Admisible / No Admisible
EXPERIENCIA	Admisible / No Admisible

3.1. ANÁLISIS JURÍDICO

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

- **PROPOPONENTE No. 1 WILLIAM ANGEL MENDIETA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPOPONENTE No. 2 INCIVIAS S.A.S**

En el numeral 4.8.1.1 VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA, del pliego de condiciones se establece:

"(…)

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el INVIAS resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INVIAS, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

Revisada la garantía de seriedad aportada por el proponente expedida por aseguradora solidario No. 305-47-994000013064, la vigencia de la misma es desde el 10/05/ 2018 hasta el 30/08/2018, lo cual inferior a los 4 meses exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia se solicita al proponente allegar garantía de seriedad de conformidad con el numeral 4.8.1.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral **1.10** "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPOPONENTE No. 3 JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO**

En el numeral 4.1.1 del pliego de condiciones se establece:

"(…)

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Arquitecto o Ingeniero Civil para lo cual deberá

adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares CPNAA, ***respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.***

(…)"

Revisado el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA del proponente, se tiene que el mismo tiene fecha de 08 de noviembre de 2017 con vigencia de 6 meses y teniendo que el cierre del proceso de selección fue el día 10 de mayo de 2018, dicho certificado se encontraba vencido para el cierre del proceso de selección.

Por tanto se solicita al proponente allegar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral **1.10** "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPOPONENTE No. 4 ERWIN CARDENAS SCHEEMAN**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPOPONENTE No. 5 GERARDO LUNA ORTIZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPOPONENTE No. 6 NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPOPONENTE No. 7 LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPOPONENTE No. 8 FABIAN VALENCIANO PARRA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPOPONENTE No. 9 ID S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPOPONENTE No. 10 GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPOPONENTE No. 11 GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE**

En los literales b y c del numeral 4.9 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCLAES del pliego de condiciones se establece:

b. El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

a. El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016).

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación."

Revisada la certificación aportada por el proponente en su propuesta, se observa que ésta no cumple con la información requerida en el pliego de condiciones, por cuanto en ella no se está certificando el encontrarse al día en el ***de sus aportes y el de sus empleados*** *a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016).*

Por lo anterior, se requiere al proponente con el fin de que allegue la información correspondiente al PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, tal como se establece en el numeral 4.9 del Pliego de Condiciones, en la forma exigida en el literal b, es decir, certificar el pago tanto de sus aportes como los de sus empleados o certificar que en el evento que no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral **1.10** "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPOPONENTE No. 12 GRAN CONSTRUCTORA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPOPONENTE No. 13 JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPOPONENTE No. 14 CONSORCIO RESTAURADORES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPOPONENTE No. 15 CONSORCIO MORALES**

1. En el numeral 4.1.1 del pliego de condiciones se establece:

"(…)

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, ***la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural)*** *que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Arquitecto o Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares CPNAA,* respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Revisada la propuesta se tiene que en la misma no reposa copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares CPNAA, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección del consorciado JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ.

Por lo tanto, se solicita al proponente allegar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares CPNAA, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección del consorciado JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ.

2. El Pliego de Condiciones, en el numeral 4.7.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA establece: "*Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia*

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ***Inscripción vigente y en firme*** *en el Registro Único de Proponentes*
- *La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.*
- *La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día establecido por la entidad para presentar documentos y/o aclaraciones. No obstante, para efectos de evaluación de los criterios de experiencia del proponente los contratos que se pretendan validar, deben encontrarse inscritos y clasificados a la fecha de cierre del presente procesos de selección.*

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:

"(…)
Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del

> ***RUP***. *La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)*
>
> *Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción*
> *(…)"*

Verificada la propuesta, se evidencia que se allega copia del certificado del RUP del consorciado **JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ**, cuya fecha de expedición fue el día 08 de marzo de 2018, y teniendo en cuenta que el cierre del presente proceso de selección fue el día 10 de mayo de 2018, el referido certificado tiene más de 30 días de expedición.

Por otro lado en el mismo certificado consta que la última renovación fue 2017/04/27, sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (10 de mayo de 2018) ya se hubiera realizado la **PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Respecto al consorciado TOVAR ARQUITECTOS S.A.S, se tiene que en la propuesta no reposa certificado de Registro Único de Proponentes.

Conforme con lo expuesto:

a. **Se solicita al proponente: 1- Allegar certificado del RUP del consorciado JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ, en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO; o, 2- Allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.7.1 del Pliego de Condiciones.**
b. **Allegar certificado del RUP del consorciado TOVAR ARQUITECTOS S.A.S, tal como se establece en el numeral 4.7.1 del Pliego de Condiciones, es decir, la inscripción vigente y en firme en el RUP.**

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral **1.10** "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPOPONENTE No. 16 R&J INGENIERIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPOPONENTE No. 17 WILVER FRANCINY RUSSY LADINO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPOPONENTE No. 18 WORLDTEK S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPOPONENTE No. 19 UNION TEMPORAL O&C**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPOPONENTE No. 20 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPOPONENTE No. 21 FUNDACION ESPELETIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

3.2. ANALISIS TECNICO

- **PROPONENTE No. 1 WILLIAM ANGEL MENDIETA**

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia, los cuales cumplen con el criterio **NOTA 1:** Mínimo UNO (1) de los contratos válidos aportados, debe acreditar que haya contenido la **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y/O EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES Y/O MULTIFAMILIARES, cuyo valor ejecutado (VFA) sea mayor o igual al 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación;** y **NOTA 2:** Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL.,** obteniendo un **PFMT** y un **VTE mayores** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 2 INCIVIAS SAS**

Contrato de orden No. 3: *164 DE 2005*
Suscrito con: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

La viñeta 9 del numeral 4.17.3.1. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones establece

"(…)

La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó CERTIFICACIÓN, en la cual no es posible evidenciar la fecha de terminación de la ejecución del contrato. En dicho documento solo se evidencia la FECHA DE ENTREGA FISICA DE LA OBRA (12 DE MAYO DE 2007), la cual no es tenida en cuenta como fecha de terminación.

Por lo tanto el contrato de Orden No. 3 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, que permitan determinar la fecha de terminación contractual.

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia, los cuales cumplen con el criterio **NOTA 1:** Mínimo UNO (1) de los contratos válidos aportados, debe acreditar que haya contenido la **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y/O EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES Y/O MULTIFAMILIARES, cuyo valor ejecutado (VFA) sea mayor o igual al 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación** y **NOTA 2:** Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL;** obteniendo un **PFMT** y un **VTE mayores** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 3 JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO**

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia y que cumple con el criterio **NOTA 1:** Mínimo UNO (1) de los contrato válido aportado, debe acreditar que haya contenido la **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y/O EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES Y/O MULTIFAMILIARES, cuyo valor ejecutado (VFA) sea mayor o igual al 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación;** y **NOTA 2:** Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL;** obteniendo un **PFMT menor** y un **VTE mayor** a lo requerido para el presente proceso, lo cual se encuentran reflejado en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 4 ERWIN CARDENAS SCHENEEMAN**

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia, los cuales cumplen con el criterio **NOTA 1:** Mínimo UNO (1) de los contratos válidos aportados, debe acreditar que haya contenido la **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y/O EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES Y/O MULTIFAMILIARES, cuyo valor ejecutado (VFA) sea mayor o igual al 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación** y **NOTA 2:** Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL;** obteniendo un **PFMT** y un **VTE mayores** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 5 GERARDO LUNA ORTIZ**

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia, los cuales cumplen con el criterio **NOTA 1:** Mínimo UNO (1) de los contratos válidos aportados, debe acreditar que haya contenido la **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y/O EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES Y/O MULTIFAMILIARES, cuyo valor ejecutado (VFA) sea mayor o igual al 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación** y **NOTA 2:** Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL;** obteniendo un **PFMT** y un **VTE mayores** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 6 NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES**

Contrato de orden No. 1: PN MESAN No. 89-6-10019-17
Suscrito con: POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
El numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, establece:

"(…)

Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA

REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, indica que el contrato con número de orden 1 corresponde al contrato inscrito en el RUP con número de consecutivo 82 del integrante NELSON VARGAS COLMENARES.

Una vez revisado el Registro Único De Proponentes – RUP del integrante NELSON VARGAS COLMENARES, bajo el número de consecutivo No. 82, no se evidencia la inscripción del contrato de orden No. 1 en el RUP de dicho integrante, toda vez que el contrato fue suscrito por la Entidad contratante DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS y no con POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, como se evidencia en los documentos aportados para la acreditación de la experiencia.

Por lo tanto el contrato de Orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación, que indique el número consecutivo con el cual está inscrito en el RUP el contrato expecificado en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA y con el fin de efectuar la correspondiente verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego para acreditar la experiencia solicitada.

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente no aportó contratos válidos para la acreditación de experiencia, y que cumplan con el criterio **NOTA 2:** Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL.**

El proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**

- **PROPONENTE No. 7 LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**

Contrato de orden No. 1: 21 DE 1997
Suscrito con: MUNICIPIO DE TIMANA

La viñeta 9 del numeral 4.17.3.1. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones establece

"(…)

La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó Acta de Recibo Final de Obra y liquidación total adicional; en dicho documento solo se evidencia la fecha de suscripción del Acta final de obra, la cual no es tenida en cuenta como fecha de terminación.

Por lo tanto el contrato de Orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, que permitan determinar la fecha de terminación contractual.

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente no aportó contratos válidos para la acreditación de experiencia, y que cumplan con el criterio **NOTA 2:** Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**

- **PROPONENTE No. 8 FABIAN VALENCIANO PARRA**

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia, los cuales cumplen con el criterio **NOTA 1:** Mínimo UNO (1) de los contratos válidos aportados, debe acreditar que haya contenido la **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y/O EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES Y/O MULTIFAMILIARES, cuyo valor ejecutado (VFA) sea mayor o igual al 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación** y **NOTA 2:** Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL;** obteniendo un **PFMT** y un **VTE mayores** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 9 ID SAS**

Contrato de Orden No. 4, 5 y 6: JBB-1425-2015, 2895-2016 y 2118-2017

Suscritos con (JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS y MINISTERIO DE CULTURA RESPECTIVAMENTE)

El numeral 4. **CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** establece:

"(…)

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el Instituto tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el Instituto requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los

proponentes o requerida por el Instituto con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente a la fecha de presentación de la propuesta y de acuerdo al Registro Único de Proponentes – RUP de fecha 7 DE MAYO DE 2018, la información registrada de los contratos con número de orden 4, 5 y 6 y registrados en el RUP con número consecutivo del reporte del contrato ejecutado 42, 44 y 46, no se encuentran en firme.

Por lo tanto los contratos de orden Nos. 4, 5 y 6 no son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Conforme lo expuesto se le solicita al proponente allegar el Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha no mayor a 30 días a la fecha del cierre y donde se certifique que la información se encuentra vigente y en firme.

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia, los cuales cumplen con el criterio **NOTA 1:** Mínimo UNO (1) de los contratos válidos aportados, debe acreditar que haya contenido la **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y/O EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES Y/O MULTIFAMILIARES, cuyo valor ejecutado (VFA) sea mayor o igual al 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación** y **NOTA 2:** Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL;** obteniendo un **PFMT** y un **VTE mayores** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 10 GRUPO CORAL SAS**

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó SEIS (6) contratos válidos para la acreditación de experiencia, de los cuales cumplen con el criterio **NOTA 1:** Mínimo UNO (1) de los contratos válidos aportados, debe acreditar que haya contenido la **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y/O EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES Y/O MULTIFAMILIARES, cuyo valor ejecutado (VFA) sea mayor o igual al 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación** y **NOTA 2:** Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL.** obteniendo un **PFMT** y un **VTE mayores** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 11 GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE**

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó SEIS (6) contratos válidos para la acreditación de experiencia, los cuales cumplen con el criterio **NOTA 1:** Mínimo UNO (1) de los contratos válidos aportados, debe acreditar que haya contenido la **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y/O EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES Y/O MULTIFAMILIARES, cuyo valor ejecutado (VFA) sea mayor o igual al 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación** y **NOTA 2:** Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL;** obteniendo un **PFMT** y un **VTE mayores** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 12 GRANCONSTRUCTORA SAS**

Contrato de orden No. 4: 1321 DE 2012
Suscrito con: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

La viñeta 9 del numeral 4.17.3.1. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones establece

"(…)

La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó CERTIFICACIÓN y ACTA DE TERMINACIÓN, en la cual no es posible evidenciar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.
Por lo tanto el contrato de Orden No. 4 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.
Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, que permitan determinar la fecha de terminación contractual.
Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente no aportó contratos válidos para la acreditación de experiencia, y que cumplan con el criterio **NOTA 2:** Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL.**

El proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**

- **PROPONENTE No. 13 JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia, los cuales cumplen con el criterio **NOTA 1:** Mínimo UNO (1) de los contratos válidos aportados, debe acreditar que haya contenido la **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y/O EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES Y/O MULTIFAMILIARES, cuyo valor ejecutado (VFA) sea mayor o igual al 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación** y **NOTA 2:** Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL;** obteniendo un **PFMT** y un **VTE mayores** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO RESTAURADORES**

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia, los cuales cumplen con el criterio **NOTA 1:** Mínimo UNO (1) de los contratos válidos aportados, debe acreditar que haya contenido la **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y/O EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES Y/O MULTIFAMILIARES, cuyo valor ejecutado (VFA) sea mayor o igual al 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación** y **NOTA 2:** Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL;** obteniendo un **PFMT** y un **VTE mayores** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO MORALES**

Contrato de Orden No. 1 y 2: 1-01-14500-518-2006 y 01-189-0-06
Suscritos con (ACUEDUCTO DE BOGOTA y SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES)

El numeral 4.7.1. PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA establece:

"(…)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en los documentos aportó el Registro Único de Proponentes – RUP del integrante JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ, de fecha 08 de marzo de 2018, el cual no cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones.

Por lo tanto los contratos de orden No. 1 y 2 no son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Conforme a lo expuesto se le solicita al proponente allegar el Registro Único de Proponentes – RUP del integrante JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente no aportó contratos válidos para la acreditación de experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**

- **PROPONENTE No. 16 R&J INGENIERIA SAS**

Contratos de Orden No. 4, 5 y 6: FGN-014-2016, 0107*2016*000*182 y 827-2017
Suscritos con (FISCALIA GENERAL DE LA NACION, GOBERNACION DEL ATLANTICO E INVIAS)

El numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, establece:

"(…)

Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, indica que el contrato con número de orden 4 corresponde al contrato inscrito en el RUP con número de consecutivo 19; el contrato de orden No. 5 corresponde al contrato inscrito en el RUP con número consecutivo 25 y el contrato de orden No. 6, corresponde al contrato inscrito en el RUP con número consecutivo 18, del integrante R&J INGENIERIA SAS.

Una vez revisado el Registro Único De Proponentes – RUP del integrante R&J INGENIERIA SAS, bajo el número de consecutivo No. 19, se evidencia la inscripción del contrato de orden No.4 en el RUP de dicho integrante, fue suscrito por la Entidad contratante FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA y no con FISCALIA GENERAL DE LA NACION; el contrato número consecutivo 25, fue suscrito por la Entidad Contratante CENAC USAQUEN y no GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO y contrato número consecutivo 25, fue suscrito con Entidad Contratante UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS y no INVIAS.

Por lo tanto los contratos de Orden Nos. 4, 5 y 6 no son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación, que indique el número consecutivo con el cual está inscrito en el RUP los contratos expecificados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA, con numero de orden 4, 5 y 6, con el fin de efectuar la correspondiente verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente no aportó contratos válidos para la acreditación de experiencia, y que cumplan con el criterio **NOTA 1:** Mínimo UNO (1) de los contratos válidos aportados, debe acreditar que haya contenido la **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y/O EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES Y/O MULTIFAMILIARES, cuyo valor ejecutado (VFA) sea mayor o igual al 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**

- **PROPONENTE No. 17 WILVER FRANCINY RUSSY LADINO**

Contratos de Orden No. 1, 2 y 3: 219 DEL 2015, 010 DE 2015 y 140 ARC-CBN1-ADBN1-OAIBN1-2016 DEL 29 DE JUNIO DE 2016
Suscritos con (MINISTERIO DE RELACCIONES EXTERIORES, FISCALIA GENERAL DE LA NACION y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL)

El numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, establece:

"(…)

Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto y después de revisados los documentos allegados por el proponente para participar en el presente proceso se pudo verificar que no incluyó el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**, por lo que no fue posible constatar los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo con respecto a que los contratos con los cuales pretende acreditar su experiencia deben estar inscritos en el RUP vigente y en firme, y si cumplen con estar clasificado en el "Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas".

Por lo tanto los contratos de Orden Nos. 1, 2 y 3 no son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia**.**

Conforme a lo expuesto se le solicita al proponente allegar el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** debidamente diligenciado con los números consecutivos del reporte en el RUP de los contratos y de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el documento solicitado su calificación técnica es:

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente no aportó contratos válidos para la acreditación de experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**

- **PROPONENTE No. 18 WORLDTEK SAS**

Contratos de orden No. SAMC 03 DE 2016, 002 DE 2016, SAMC 01 DE 2015 PN DIRAF No. 06-2-10122-14 y 1145 DE 2015.

Suscritos con: RAMA JUDICIAL DE PEREIRA, RAMA JUDICIAL DE PEREIRA, RAMA JUDICIAL DE PEREIRA, POLICIA NACIONAL y GOBERNACION DE RISARALDA

El numeral 4.17.1. EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones establece:

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA, y debe corresponder a máximo SEIS (6) contratos de obra terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

"(…)

NOTA 2: Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL.

NOTA 3: Entiéndase por bienes inmuebles de interés cultural, todos aquellos inmuebles que cuenten con declaratoria mediante acto administrativo en uno o más de los siguientes ámbitos: Municipal, Distrital, Departamental, Nacional o Monumento Nacional o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado bien de interés cultural del ámbito nacional clasificados en los niveles 1 y 2. Por lo tanto, para los contratos aportados en cumplimiento de la NOTA 2, se requiere aportar copia del correspondiente acto administrativo que declare o reconozca el bien como tal o la certificación expedida por la autoridad competente que hubiere efectuado la declaratoria.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

Conforme a lo expuesto no es posible evidenciar dentro de los documentos aportados por el proponente cuál de estos cumplen, con la NOTA 2.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue copia del acto administrativo que declare o reconozca el bien como tal su calificación técnica es:

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente no aportó contratos válidos para la acreditación de experiencia, y que cumplan con el criterio **NOTA 2:** Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL.**

El proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**

- **PROPONENTE No. 19 UNION TEMPORAL O&C**

Contratos de Orden No. 1 y 2: 147 DE 2006 y 063 DE 2009
Suscritos con (MUNICIPIO DE TENJO y MUNICIPIO DE PALERMO)

El numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, establece:

"(…)

Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto y después de revisados los documentos allegados por el proponente para participar en el presente proceso se pudo verificar que no incluyó el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**, por lo que no fue posible constatar los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo con respecto a que los contratos con los cuales pretende acreditar su experiencia deben estar inscritos en el RUP vigente y en firme, y si cumplen con estar clasificado en el "Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas".

Por lo tanto los contratos de Orden Nos. 1 y 2 no son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia**.**

Conforme a lo expuesto se le solicita al proponente allegar el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** debidamente diligenciado con los números consecutivos del reporte en el RUP de los contratos y de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el documento solicitado su calificación técnica es:

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente no aportó contratos válidos para la acreditación de experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**

- **PROPONENTE No. 20 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS**

Contratos de Orden No. 1, 2 y 3: 241 DE 2015, 6420 DE 2014 y 189 DE 2015
Suscritos con (SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE, SENA - CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE y SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE)

El numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, establece:

"(…)

Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA

REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto y después de revisados los documentos allegados por el proponente para participar en el presente proceso se pudo verificar que no incluyó el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**, por lo que no fue posible constatar los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo con respecto a que los contratos con los cuales pretende acreditar su experiencia deben estar inscritos en el RUP vigente y en firme, y si cumplen con estar clasificado en el "Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas".

Por lo tanto los contratos de Orden Nos. 1, 2 y 3 no son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia**.**

Conforme a lo expuesto se le solicita al proponente allegar el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** debidamente diligenciado con los números consecutivos del reporte en el RUP de los contratos y de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el documento solicitado su calificación técnica es:

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente no aportó contratos válidos para la acreditación de experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**

- **PROPONENTE No. 21 FUNDACION ESPELETIA**

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó SEIS (6) contratos válidos para la acreditación de experiencia, los cuales cumplen con el criterio **NOTA 1:** Mínimo UNO (1) de los contratos válidos aportados, debe acreditar que haya contenido la **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y/O EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES Y/O MULTIFAMILIARES, cuyo valor ejecutado (VFA) sea mayor o igual al 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación** y **NOTA 2:** Mínimo Uno (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de **RESTAURACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL;** obteniendo un **PFMT** y un **VTE mayores** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

3.3. ANALISIS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR), CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales 4.16 Requisitos de: **CAPACIDAD FINANCIERA**, 4.15 Requisitos de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** y 4.16 Requisitos de: **CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA,** el Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

- **PROPONENTE No 01 WILLIAM ANGEL MIENDIETA**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la contratación de obra, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.15 y 4.16, respectivamente. Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 02 INCIVIAS S.A.S**

El proponente debe aportar los siguientes documentos:

- El Anexo 1A certificación de contratos para la acreditación de experiencia, debidamente diligenciado y firmado por el contador y/o revisor fiscal y el representante legal, corrigiendo lo siguiente: contrato No. 31 registra el porcentaje de participación en 50% y es 40%; contrato No.99 registra valor por 18.587.31 SMMLV y en RUP está por 19.957,40 SMMLV; Contrato No. 100 registra valor por 729.82 SMMLV y el RUP está por 697.71. Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.2.EXPERIENCIA (E)** de los pliegos de condiciones definitivos.
- El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores, de la contadora KELLY JOHANA RINCON VELASQUEZ, profesional que firma el estado de resultados comparativo de los años 2013-2014, en razón a que no adjunta estos documentos a la propuesta . Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.1.CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO), REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES,** de los pliegos de condiciones definitivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** al proponente en el componente de capacidad Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos. En lo que refiere a la capacidad Financiera y Organizacional, se califica como **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 03 JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO**

El proponente debe aportar los siguientes documentos:

- El proponente debe anexar nuevamente el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores, de la contadora MARTHA LILIANA ANGARITA BOLADO, en razón a que el anexado a la propuesta carece de firma. Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.1.CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO), REQUISITOS DE CAPACIDAD DE**

ORGANIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES, de los pliegos de condiciones definitivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** al proponente en el componente de capacidad Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos. En lo que refiere a la capacidad Financiera y Organizacional, se califica como **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 04 ERWIN CARDENAS SCHENEEMAN**

El proponente debe aportar los siguientes documentos:

- El Anexo 1A certificación de contratos para la acreditación de experiencia, debidamente diligenciado y firmado por el contador y/o revisor fiscal y el representante legal, dejando de relacionar los contratos registrados en el anexo bajo los Nos. 5 y 22 por 31.46 SMMLV y 1.387.07 SMMLV, participación del 50% y 20%, respectivamente, toda vez que estos contratos no pertenecen al segmento 72. “Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento”, según lo detallado en el RUP. Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.2. EXPERIENCIA (E)** de los pliegos de condiciones definitivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** al proponente en el componente de capacidad Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos. En lo que refiere a la capacidad Financiera y Organizacional, se califica como **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 05 GERADO LUNA ORTIZ**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la contratación de obra, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.15 y 4.16, respectivamente. Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 06 NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES**

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- La certificación de los estados financieros del año 2016, debidamente firmada por el proponente y la contadora JUANA TERESA DE JESÚS MORENO, toda vez que no la adjunta a la propuesta . Lo anterior de acuerdo a los requisitos de capacidad de organización de personas naturales o jurídicas nacionales, del numeral **4.16.2.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO)** de los pliegos de condiciones definitivos y de acuerdo a la Ley 222 de 1995, en su artículo 37.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** al proponente en el componente de capacidad Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos. En lo que refiere a la capacidad Financiera y Organizacional, se califica como **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 07 LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- El Anexo 1A certificación de contratos para la acreditación de experiencia, debidamente diligenciado y firmado por el contador y/o revisor fiscal y el representante legal, corrigiendo el valor del contrato en SMMLV del contrato orden No. 19, que relaciona por 628.99 SMMLV debiendo ser 801.06 SMMLV,

según lo detallado en el RUP. Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.2. EXPERIENCIA (E)** de los pliegos de condiciones definitivos.

- Corregir el Anexo 3 – Saldos de Contratos en ejecución, respecto al Contrato relacionado en el orden No. 2 por $1.108.097.534 con un porcentaje de participación del 75%, toda vez que el anexo que adjunta a la propuesta se encuentra mal diligenciado respecto a este contrato, pues en la fecha de inicio o reinicio indica SIN INICIO y debe ser la fecha de cierre del presente proceso esto es: 10/05/2018, de esta manera el formato que está formulado en Excel, arrojará como resultado en la columna días ejecutados del contrato: 0.0, días por ejecutar del contrato a partir de la fecha de presentación de la oferta: 360 días, saldo diario del contrato $3.078.048,71 y saldo del contrato en ejecución $831.073.150.50 (que corresponde al 75% de 1.108.097.534 del contrato que le fue adjudicado pero que aún no ha iniciado). Lo anterior de acuerdo al numeral **4.16 REQUISITOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS (CR)** de los pliegos de condiciones definitivos.

Es importante comentar que en este escenario de un contrato que fue adjudicado pero aún no ha iniciado, se debe tener en cuenta como contrato en ejecución., toda vez que su valor afecta la medición de la capacidad residual del proponente, pues esta capacidad, está midiendo la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección, de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** al proponente en el componente de capacidad Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos. En lo que refiere a la capacidad Financiera y Organizacional, se califica como **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 08 FABIAN VALENCIANO PARRA**

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- Corregir el Anexo 3 – Saldos de Contratos en ejecución, respecto al Contrato relacionado en el orden No. 1 por $26.347.989 con un porcentaje de participación del 100%, toda vez que el anexo que adjunta a la propuesta se encuentra mal diligenciado respecto a este contrato, pues informa plazo de 3 meses y en días ejecutados relaciona 52 y por ejecutar 2, que suma 54, lo cual difiere del total del plazo que son 90 días. Lo anterior de acuerdo al numeral **4.16 REQUISITOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS (CR)** de los pliegos de condiciones definitivos.
- La certificación de los estados financieros del año 2015, debidamente firmada por el proponente y la contador MAURICIO DIAZ RODDRIGUEZ, toda vez que no la adjunta a la propuesta . Lo anterior de acuerdo a los requisitos de capacidad de organización de personas naturales o jurídicas nacionales, del numeral **4.16.2.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO)** de los pliegos de condiciones definitivos y de acuerdo a la Ley 222 de 1995, en su artículo 37.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** al proponente en el componente de capacidad Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos. En lo que refiere a la capacidad Financiera y Organizacional, se califica como **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 09 ID S.A.S**

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- El certificado de Inscripción y clasificación Registro Único de Proponente (RUP), vigente y en firme, por cuanto el aportado en la propuesta , está pendiente de adquirir firmeza la información financiera a diciembre 31 de 2017. De conformidad con lo establecido en el numeral **4.17.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de los pliegos de condiciones definitivos**.**

- El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores, de la contadora KELLY JOHANA RINCON VELASQUEZ, profesional que firma la certificación de los estados financieros del año 2015 y el estado de resultados comparativo de los años 2015-2016, en razón a que no adjunta estos documentos a la propuesta. Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.15 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO), REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES,** de los pliegos de condiciones definitivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** la propuesta en los 3 componentes: financiero, Organizacional y Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos.

- **PROPONENTE No. 10 GRUPO CORAL INGENIEROS SAS**

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- La certificación de los estados financieros del año 2017, debidamente firmada por el proponente y el contador CARLOS E. AGUDELO, toda vez que no la adjunta a la propuesta . Lo anterior de acuerdo a los requisitos de capacidad de organización de personas naturales o jurídicas nacionales, del numeral **4.16.2.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO)** de los pliegos de condiciones definitivos y de acuerdo a la Ley 222 de 1995, en su artículo 37.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** al proponente en el componente de capacidad Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos. En lo que refiere a la capacidad Financiera y Organizacional, se califica como **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 11 GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE**

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

El Anexo 1A certificación de contratos para la acreditación de experiencia, debidamente diligenciado y firmado por el contador y/o revisor fiscal y el representante legal, realizando las siguientes correcciones:

a) No registrar los contratos Nos. 35, 36 y 69 por 56.79 SMMLV, 358.54 SMMLV y 1.105.13 SMMLV, porque no corresponden al segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento”
b) Registrar en la columna A del formato, el valor total del 100% del valor del contrato en SMMLV, y en la columna B el porcentaje de participación, de los siguientes contratos, utilizando el formato en Excel que está publicado en el Secop II, pues éste está debidamente formulado para obtener el resultado final una vez se multiplique A (valor contrato en SMMLV al 100%) x B (porcentaje de participación) x C (valor SMMLV). Esto en razón a que el proponente adjunta un anexo diligenciado erradamente deduciendo de antemano el porcentaje de participación en el valor del contrato en la columna A, originando que quede doble vez deducido y no muestre el valor real de cada contrato en pesos:

CONTRATO	VALOR EN SMMLV	VALOR EN SMMLV ANEXO	PORCENTAJE

No.	REGISTRADO EN RUP	3 DEL PROPONENTE	DE PARTICIPACIÓN
10	1.360.66	952.46	70%
11	2.037.10	20.37	1%
12	1.161.12	580.56	50%
16	1.019.00	917.11	90%
17	2.288.21	2.059.40	90%
23	2.276.56	1.548.06	68%
24	2.449.17	1.665.44	68%
34	3.029.75	2.726.78	90%
41	1.586.20	475.86	30%
42	5.083.04	2.541.52	50%
43	5.469.80	2.461.41	45%
46	8.960.95	7.168.77	80%
47	796.19	79.62	10%
48	2.137.97	1.068.98	50%
51	7.779.43	6.223.54	80%
53	2.748.96	1.649.38	60%
54	9.760.47	5.856.28	60%
55	691.24	345.62	50%
59	1.100.00	550.01	50%
60	3.826.80	2.487.42	65%
61	5.148.85	4.058.84	78.83%
62	1.987.07	993.54	50%
63	5.839.97	4.671.98	80%
70	6.062.49	3.031.25	50%

Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.2. EXPERIENCIA (E)** de los pliegos de condiciones definitivos

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** al proponente en el componente de capacidad Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos. En lo que refiere a la capacidad Financiera y Organizacional, se califica como **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 12 GRANCONSTRUCTORA S A S**

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- El Anexo 1A certificación de contratos para la acreditación de experiencia, debidamente diligenciado y firmado por el contador y/o revisor fiscal y el representante legal, realizando las siguientes correcciones:
  a) Excluir el contrato No. 47 por 970.99 SMMLV porque no figura registrado en el RUP.
  b) Corregir los valores de los contratos Nos. 55 (en el RUP figura por 26.59 y lo relacionan por 25.88 SMMLV y 60 (en el RUP figura por 385.81 y lo relacionan por 386.27 SMMLV)

Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.2. EXPERIENCIA (E)** de los pliegos de condiciones definitivos

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** al proponente en el componente de capacidad Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos. En lo que refiere a la capacidad Financiera y Organizacional, se califica como **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 13 JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**

- El proponente debe anexar los certificados de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de los contadores HELBER ORLANDO CALLEJAS y ALBA LUCIA GONZALEZ RIVERA, en razón a que los que adjuntan a la propuesta están vencidos pues fueron expedidos el 02/10/2017 y 10/08/2017, respectivamente. Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.1.CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO), REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES,** de los pliegos de condiciones definitivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** al proponente en el componente de capacidad Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos. En lo que refiere a la capacidad Financiera y Organizacional, se califica como **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO RESTAURADORES**

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- Del integrante **SAMUEL ARTURO RAMIREZ MARTINEZ**, El certificado de Inscripción y clasificación Registro Único de Proponente (RUP), vigente y en firme, por cuanto el aportado en la propuesta, está pendiente de adquirir firmeza la información financiera a diciembre 31 de 2017. De conformidad con lo establecido en el numeral **4.15. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de los pliegos de condiciones definitivos**.**

- Del integrante **LUIS ARMANDO BORDA VANEGAS**, Los Anexos: 1A certificación de contratos para la acreditación de experiencia y 2 – Certificación de capacidad técnica, debidamente diligenciados y firmados por el contador y/o revisor fiscal y el representante legal, corrigiendo en la parte superior, el nombre del proponente o integrante pues los que adjunta a la propuesta figura el nombre de Samuel Arturo Ramirez Martínez. Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.2. EXPERIENCIA (E)** de los pliegos de condiciones definitivos.

- .De los 3 integrantes: **SAMUEL ARTURO RAMIREZ MARTINEZ, LUIS ARMANDO BORDA VANEGAS y ALDAVA INGENIERIA SAS,** el estado de resultados integral (Estado de resultados o Pérdidas o Ganancias), de cada uno, del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante legal, contador y Revisor Fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlo. Este estado financiero, debe venir acompañado de la certificación de los estados financieros, de conformidad al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 según corresponda el año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante legal y contador. Los que estén obligados a tener Revisor Fiscal y/o contador independiente, deben allegar el dictamen de conformidad al artículo 38 de la ley 22 de 1995 según corresponda al año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo); adicionalmente a lo anterior, los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos) quienes suscribieron los documentos mencionados anteriormente, deben allegar copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes

expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior en razón a que no adjuntan esta documentación a la propuesta . Y de conformidad al numeral 4.16.2 **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES,** de los pliegos de condiciones definitivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** la propuesta en los 3 componente: financiero, Organizacional y Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos. .

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO MORALES**

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- Del integrante **JULIANA HORRILLO AMADO,** el certificado de Inscripción y clasificación Registro Único de Proponente (RUP), **con información financiera a diciembre 31 de 2017**, **vigente y en firme,** por cuanto el aportado en la propuesta , contiene la información financiera a diciembre 31 de 2016. De conformidad con lo establecido en el numeral **4.15. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de los pliegos de condiciones definitivos.

- Del integrante **JOSÉ LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ:**
  - **a)** El certificado de Inscripción y clasificación Registro Único de Proponente (RUP), **con información financiera a diciembre 31 de 2017**, **vigente y en firme**, por cuanto el aportado en la propuesta , está vencido y además contiene la información financiera a diciembre 31 de 2016. De conformidad con lo establecido en el numeral **4.15. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de los pliegos de condiciones definitivos.
  - **b)** Los Certificados de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores de GUSTAVO LOZANO Y SANDRA MILENA URREGO GARZON, en razón a que no adjunta estos documentos a la propuesta. Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.1.CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO), REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES,** de los pliegos de condiciones definitivos.

- Del integrante **TOVAR ARQUITECTOS SAS:**
  - **a)** certificado de Inscripción y clasificación Registro Único de Proponente (RUP), **con información financiera a diciembre 31 de 2017**, **vigente y en firme,** por cuanto NO LO APORTA en la propuesta. De conformidad con lo establecido en el numeral **4.15. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de los pliegos de condiciones definitivos
  - **b)** El certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores de HERNAN AMORTEGUI DELGADO en razón a que no adjunta este documento a la propuesta. Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.1.CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO), REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES,** de los pliegos de condiciones definitivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** la propuesta en los 3 componentes: financiero, Organizacional y Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos.

.

- **PROPONENTE No. 16 R & J INGENIERIA SAS**

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- La certificación de los estados financieros del año 2017, debidamente firmada por el proponente y la contadora LEIDY YULIETH CONTRERAS HERNANDEZ, toda vez que no la adjunta a la propuesta . Lo anterior de acuerdo a los requisitos de capacidad de organización de personas naturales o jurídicas nacionales, del numeral **4.16.2.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO)** de los pliegos de condiciones definitivos y de acuerdo a la Ley 222 de 1995, en su artículo 37.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** al proponente en el componente de capacidad Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos. En lo que refiere a la capacidad Financiera y Organizacional, se califica como **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 17 WILVER FRANCINY RUSSY LADINO**

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- El Anexo 1A certificación de contratos para la acreditación de experiencia, debidamente diligenciado y firmado por el contador y/o revisor fiscal y el representante legal, realizando las siguientes correcciones:

a) Registrar en la primera columna (A) los contratos del segmento 72 del RUP, en salarios mínimos legales vigentes, pues lo relacionan en pesos, por lo tanto el resultado está alterado porque el formulario en Excel publicado en el Secop II para este proceso, está debidamente formulado para que en la última columna arroje como resultado la multiplicación de las columnas A (valor en SMMLV) * B (participación porcentual) * C (valor del SMMLV vigente 2018 = $781.242)

b) Corregir la columna C (valor del SMMLV vigente año 2018 que corresponde a $781.242), toda vez que en el formulario anexado figura en la primera celda este valor y luego lo van incrementando en $1 en cada una de las celdas siguientes, inclusive hasta la última.

Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.2. EXPERIENCIA (E)** de los pliegos de condiciones definitivos

- La certificación de los estados financieros del año 2016, debidamente firmada por el proponente y la contadora LIDA YAMILE RINCÓN ROMERO, toda vez que no la adjunta a la propuesta . Lo anterior de acuerdo a los requisitos de capacidad de organización de personas naturales o jurídicas nacionales, del numeral **4.16.2.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO)** de los pliegos de condiciones definitivos y de acuerdo a la Ley 222 de 1995, en su artículo 37.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** al proponente en el componente de capacidad Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos. En lo que refiere a la capacidad Financiera y Organizacional, se califica como **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 18 WORLDTEK S.A.S.**

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- El Anexo 1A certificación de contratos para la acreditación de experiencia, debidamente diligenciado y firmado por el contador y/o revisor fiscal y el representante legal, realizando las siguientes correcciones:

a) No relacionar los contratos No. 63 por 156.30 SMMLV y No. 133 por 46.56 SMMLV, porque no corresponden al segmento 72.
b) Corregir lo siguiente: Contrato No. 111 el valor según RUP es de 3.091.97 SMMLV y lo relacionan por 991.35 SMMLV, Contrato No. 113 el porcentaje de participación según RUP es de 55% y lo relacionan por 50% y el Contrato 153 el valor según RUP es de 104.25 SMMLV y lo relacionan por 104.52 SMMLV.

Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.2. EXPERIENCIA (E)** de los pliegos de condiciones definitivos

- La certificación de los estados financieros del año 2016, debidamente firmada por el proponente y la contadora ANGELA QUINTERO CATAÑO.
- Así mismo debe adjuntar el dictamen de los estados financieros del año 2016 debidamente firmado por la Revisora Fiscal ROSALBA RESTREPO SANCHEZ.
- De igual manera debe remitir las tarjetas profesionales de estas 2 contadoras y los Certificados de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores de las profesionales aquí mencionadas: ANGELA QUINTERO CATAÑO y ROSALBA RESTREPO SANCHEZ.

Lo anterior en razón a que no los adjunta a la propuesta y de acuerdo a los requisitos de capacidad de organización de personas naturales o jurídicas nacionales, del numeral **4.16.2.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO)** de los pliegos de condiciones definitivos y de acuerdo a la Ley 222 de 1995, en su artículo 37 y 38.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** al proponente en el componente de capacidad Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos. En lo que refiere a la capacidad Financiera y Organizacional, se califica como **HÁBIL.**.

- **PROPONENTE No. 19 UNION TEMPORAL O&C**

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- Del integrante **O.C.G. SAS INGENIERIA,** el certificado de Inscripción y clasificación Registro Único de Proponente (RUP), **con información financiera a diciembre 31 de 2017**, **vigente y en firme,** por cuanto el aportado en la propuesta, contiene la información financiera a diciembre 31 de 2016 y la del año 2017 está pendiente de adquirir firmeza. De conformidad con lo establecido en el numeral **4.15. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de los pliegos de condiciones definitivos.

  De este mismo integrante, enviar nuevamente el Anexo 1A certificación de contratos para la acreditación de experiencia, debidamente diligenciado y firmado por el contador y/o revisor fiscal y el representante legal, realizando el detalle de los contratos en el formato publicado en el Secop II para tal fin, toda vez que éste está debidamente formulado en Excel, pues el que anexa adolece de la columna **A**, que corresponde al valor en salarios mínimos legales vigentes de los contratos del

segmento 72 del RUP, de conformidad en el numeral **4.16.2.2. EXPERIENCIA (E)** de los pliegos de condiciones definitivos.

Así mismo este integrante debe adjuntar la certificación de los estados financieros del año 2017, debidamente firmada por el proponente y el contador MAURICIO ROJAS ESQUIVEL, toda vez que no la adjunta a la propuesta. Lo anterior de acuerdo a los requisitos de capacidad de organización de personas naturales o jurídicas nacionales, del numeral **4.16.2.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO)** de los pliegos de condiciones definitivos y de acuerdo a la Ley 222 de 1995, en su artículo 37.

- Del integrante **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA,** el certificado de Inscripción y clasificación Registro Único de Proponente (RUP), **con información financiera a diciembre 31 de 2017**, **vigente y en firme,** por cuanto el aportado en la propuesta, contiene la información financiera a diciembre 31 de 2016 y la del año 2017 está pendiente de adquirir firmeza. De conformidad con lo establecido en el numeral **4.15. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de los pliegos de condiciones definitivos.

  De este mismo integrante, enviar nuevamente el Anexo 1A certificación de contratos para la acreditación de experiencia, debidamente diligenciado y firmado por el contador y/o revisor fiscal y el representante legal, corrigiendo el porcentaje de participación del contrato No. 102 por 291.25 SMMLV puesto que quedó registrado en el formato con participación del 100% y en el RUP figura 55%, de conformidad en el numeral **4.16.2.2. EXPERIENCIA (E)** de los pliegos de condiciones definitivos.

  Así mismo este integrante debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del contador LUIS EVELIO LOPEZ M., y los certificados de antecedentes disciplinarios **vigentes** expedidos por la Junta Central de Contadores, de este profesional LUIS EVELIO LOPEZ M. y de la revisora fiscal ROSA HERLINDA MUÑOZ RODRIGUEZ , en razón a que no adjunta estos documentos del primer profesional mencionado, y de la segunda, el que adjunta a la propuesta está vencido pues fue expedido el 08/02/2018. Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.1.CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO), REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES,** de los pliegos de condiciones definitivos

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** la propuesta en los 3 componentes: financiero, Organizacional y Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos.

- **PROPONENTE No. 20 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS**

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- El certificado de Inscripción y clasificación Registro Único de Proponente (RUP), **con información financiera a diciembre 31 de 2017**, **vigente y en firme,** por cuanto el aportado en la propuesta , contiene la información financiera a diciembre 31 de 2016 y la del año 2017 está pendiente de adquirir firmeza. De conformidad con lo establecido en el numeral **4.15. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de los pliegos de condiciones definitivos.
- El Anexo 1A certificación de contratos para la acreditación de experiencia, debidamente diligenciado y firmado por el contador y/o revisor fiscal y el representante legal, realizando las siguientes correcciones:

a) No relacionar los siguientes contratos porque no corresponden al segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento”: No. 14 en el formato, por 539.82 SMMLV, No. 31 en el formato por 1.699.09 SMMLV, No. 32 en el formato, por 1.290.66 SMMLV.
b) El contrato No. 23 está relacionado en el formato por 100% de participación de 326.45 SMMLV siendo lo correcto el 68% de este valor.
c) El contrato que figura en el RUP bajo el No. 30 por 202.44 SMMLV, fue relacionado en el formato dos veces, bajo los Nos. 25 y 34.
d) Los siguientes contratos que ustedes relacionan en el formato no figuran registrados en el RUP: No. 1 por 726.08; No. 4 por $804.28; No. 6 por 42.34; No. 40 por 435.68; No. 42 por 362.51; No. 43 por 181.70 y No. 144 por 400.69 SMMLV.
e) Sugerimos al proponente que elabore el Anexo 1A, en el formato registrado en el SECOP II, relacionando los contratos en el mismo orden de numero consecutivo del reporte al RUP, solo los que correspondan al segmento 72 y registrando el porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales.

Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.2. EXPERIENCIA (E)** de los pliegos de condiciones definitivos.

- Copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios **vigente** expedido por la Junta Central de Contadores, del contador JUAN CARLOS MARROQUIN, profesional que suscribe los estados financieros y la certificación de los mismos, en razón a que no adjunta estos documentos a la propuesta . Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.1.CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO), REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES,** de los pliegos de condiciones definitivos

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** la propuesta en los 3 componentes: financiero, Organizacional y Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos.

- **PROPONENTE No. 21 FUNDACIÓN ESPELETIA**

- El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores, de la contadora JULIETA ARANGO VELEZ, profesional que firma el estado de resultados del año 2015 y la certificación de los estados financieros, en razón a que no adjunta estos documentos a la propuesta . Lo anterior, de conformidad en el numeral **4.16.2.1.CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO), REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES,** de los pliegos de condiciones definitivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** al proponente en el componente de capacidad Residual, hasta tanto no se alleguen los documentos. En lo que refiere a la capacidad Financiera y Organizacional, se califica como **HÁBIL.**.

4. RESUMEN DE LA EVALUACION

No.	PROPONENTE	CALIFICACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPCIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA	CALIFICACION DEFINITIVA

No.	PROPONENTE	CALIFICACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPCIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	WILLIAM ANGEL MENDIETA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL
2	INCIVIAS S.A.S	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HÁBIL	NO HABIL
3	JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL
4	ERWIN CARDENAS SCHEEMAN	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HÁBIL	NO HABIL
5	GERARDOLUNA ORTIZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL
6	NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL
7	LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL
8	FABIAN VALENCIANO PARRA	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HÁBIL	NO HABIL
9	ID S.A.S	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HÁBIL	NO HABIL
10	GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HÁBIL	NO HABIL
11	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HÁBIL	NO HABIL
12	GRAN CONSTRUCTORA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL
13	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HÁBIL	NO HABIL
14	CONSORCIO RESTAURADORES	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HÁBIL	NO HABIL
15	CONSORCIO MORALES	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL
16	R&J INGENIERIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL
17	WILVER FRANCINY RUSSY LADINO	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL
18	WORLDTEK S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL
19	UNION TEMPORAL O&C	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL

No.	PROPONENTE	CALIFICACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPCIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA	CALIFICACION DEFINITIVA
20	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA S.A.S	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL
21	FUNDACION ESPELETIA	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HÁBIL	NO HABIL

5. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Numeral 5.2 se califica de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	800
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
FACTOR DE CALIDAD	100
TOTAL	1000

5.1 CARTA DE ACEPTACION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ITEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO No. 1)

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	PAIS ORIGEN DE LA OFERTA	CARTA DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1	WILLIAM ANGEL MENDIETA	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA
2	INCIVIAS S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA
3	JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA
4	ERWIN CARDENAS SCHEEMAN	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA
5	GERARDO LUNA ORTIZ	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA
6	NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA
7	LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	PAIS ORIGEN DE LA OFERTA	CARTA DEL PRESUPUESTO OFICIAL
8	FABIAN VALENCIANO PARRA	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA
9	ID S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA
10	GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA
11	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA
12	GRAN CONSTRUCTORA S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA
13	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA
14	CONSORCIO RESTAURADORES	ALDAVA INGENIERIA S.A.S	50	COLOMBIA	PRESENTA
		LUIS ARMANDO BORDA VANEGAS	25	COLOMBIA	
		SAMUE ARTURO RAMIREZ MARTINEZ	25	COLOMBIA	
15	CONSORCIO MORALES	JULIANA HORRILLO AMADO	60	COLOMBIA	PRESENTA
		TOVAR ARQUITECTOS S.A.S	10	COLOMBIA	
		JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ	30	COLOMBIA	
16	R&J INGENIERIA S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA
17	WILVER FRANCINY RUSSY LADINO	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA
18	WORLDTEK S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA
19	UNION TEMPORAL O&C	O.C.G. SAS INGENIERIA	75	COLOMBIA	PRESENTA
		ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA	25	COLOMBIA	

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	PAIS ORIGEN DE LA OFERTA	CARTA DEL PRESUPUESTO OFICIAL
20	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA
21	FUNDACION ESPELETIA	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	PRESENTA

5.2 . APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.2.2.del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	**50**	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	**50**	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	**100**	**100**
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	**50**	**50**

TODOS los proponentes acreditaron el origen nacional de la oferta.

5.3 FACTOR DE CALIDAD

Todos los proponentes hicieron ofrecimiento por en el factor de calidad, de conformidad con el numeral 5.2.3 del pliego de condiciones, POR TANTO OBTIENEN CIEN (100) PUNTOS POR ESTE CRITERIO.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE	
MYPYMES	**ACREDITÓ / NO ACREDITÓ**
DISCAPACITADOS	**ACREDITÓ / NO ACREDITÓ**

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	PAIS ORIGEN DE LA OFERTA	MIPYME	DISCAPACITADOS
1	WILLIAM ANGEL MENDIETA	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	NO ACREDITO	NO ACREDITO
2	INCIVIAS S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	NO ACREDITO	NO ACREDITO
3	JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	ACREDITA	NO ACREDITO
4	ERWIN CARDENAS SCHEEMAN	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	ACREDITA	NO ACREDITO
5	GERARDO LUNA ORTIZ	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	NO ACREDITO	NO ACREDITO
6	NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	ACREDITA	NO ACREDITO
7	LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	ACREDITA	NO ACREDITO
8	FABIAN VALENCIANO PARRA	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	ACREDITA	NO ACREDITO
9	ID S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	ACREDITA	NO ACREDITO
10	GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	NO ACREDITO	NO ACREDITO
11	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	NO ACREDITO	NO ACREDITO
12	GRAN CONSTRUCTORA S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	ACREDITA	NO ACREDITO
13	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	NO ACREDITO	NO ACREDITO
14	CONSORCIO RESTAURADORES	ALDAVA INGENIERIA S.A.S	50	COLOMBIA	ACREDITA	NO ACREDITO
		LUIS ARMANDO BORDA VANEGAS	25	COLOMBIA	NO ACREDITO	NO ACREDITO

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	PAIS ORIGEN DE LA OFERTA	MIPYME	DISCAPACITADOS
		SAMUE ARTURO RAMIREZ MARTINEZ	25	COLOMBIA	NO ACREDITO	NO ACREDITO
15	CONSORCIO MORALES	JULIANA HORRILLO AMADO	60	COLOMBIA	ACREDITA	NO ACREDITO
		TOVAR ARQUITECTOS S.A.S	10	COLOMBIA	ACREDITA	NO ACREDITO
		JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ	30	COLOMBIA	ACREDITA	NO ACREDITO
16	R&J INGENIERIA S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	NO ACREDITO	NO ACREDITO
17	WILVER FRANCINY RUSSY LADINO	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	NO ACREDITO	NO ACREDITO
18	WORLDTEK S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	ACREDITA	NO ACREDITO
19	UNION TEMPORAL O&C	O.C.G. SAS INGENIERIA	75	COLOMBIA	ACREDITA	NO ACREDITO
		ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA	25	COLOMBIA	ACREDITA	NO ACREDITO
20	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	ACREDITA	NO ACREDITO
21	FUNADACION ESPELETIA	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA	ACREDITA	NO ACREDITO

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.10 “cronología del proceso” del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **05 de junio del año 2018.**

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será RECHAZADA.

Si dentro del término establecido en la “cronología del proceso” del pliego de condiciones para la publicación de éste informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones al informe de evaluación deben ser enviados deberán darlos a conocer al Instituto a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

ORIGINAL FIRMADO **VICTORIA LUCIA HERRERA ZARATE** Evaluación Jurídica	**ORIGINAL FIRMADO** **ALVARO DIAZ GONZALEZ** Evaluación Técnica
ORIGINAL FIRMADO **LUZ DARY TORO RIZO** Evaluación Financiera	

Revisó: Vo.Bo. ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO
Abogada Grupo de Asuntos Precontractuales.

Revisó: Vo.Bo. RUBY MERCEDES PÉREZ PÉREZ
Evaluación Financiera.